

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO
"LOS MOLINOS BUENAVISTA", DE GETAFE (MADRID)**

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Día: 24 de marzo de 2026

PRIMERO. - APROBAR el acta de la sesión celebrada el 23 de junio de 2025.

SEGUNDO. - RATIFICAR el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

TERCERO.- I.- DESIGNAR Director-Gerente del Consorcio Urbanístico "Los Molinos-Buenavista", de Getafe (Madrid), a D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FIDALGO, funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, condicionando dicha designación a la tramitación administrativa correspondiente en materia de recursos humanos y personal.

II.- Las competencias de la Dirección-Gerencia del Consorcio serán las establecidas en el artículo 15 de los estatutos, así como las delegadas por este Consejo de Administración en sesión celebrada el día de hoy, 24 de marzo de 2026, en los apartados tercero y cuarto de la parte dispositiva del acuerdo cuarto de esta sesión.

CUARTO.- I.- DELEGAR en el presidente, vicepresidenta y vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, el ejercicio de las competencias que corresponden al consejo de administración en su condición de órgano competente para las enajenaciones patrimoniales de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios que se indican a continuación:

a) La incoación y la resolución de los procedimientos de enajenación directa de cuotas de propiedad inmobiliaria en favor de uno o más copropietarios a solicitud de parte interesada en la adquisición.

b) La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de terrenos o cesión de créditos y de posposición y de condiciones resolutorias previstas en los respectivos pliegos de condiciones particulares de su enajenación.

II.- DELEGAR en el presidente, vicepresidenta y vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) EJERCER las funciones de ordenación de pagos y tesorería del consorcio en las operaciones cuyo importe unitario sea superior a cincuenta mil euros (50.000€).

b) ACORDAR la apertura, cierre, cambio de sucursal y cualesquiera otros actos relativos al nacimiento, gestión, modificación o extinción de cuentas bancarias de titularidad del consorcio.

III.- DELEGAR en la persona que ejerza la dirección-gerencia el ejercicio de las competencias que corresponden al consejo de administración, en su condición de órgano de contratación, de cualesquiera contratos públicos administrativos típicos de obras y servicios y de órgano competente para cualesquiera enajenaciones patrimoniales de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios, que se indican a continuación:

- a) La incoación de los procedimientos que proceda tramitar para la ejecución y terminación normal de los contratos y para el ejercicio de las prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa y patrimonial.
- b) Las relativas a la instrucción tras su inicio, y hasta el momento inmediatamente anterior a su resolución, de los procedimientos de contratación y adjudicación, así como de los que proceda tramitar para la ejecución y terminación normal de los contratos y para el ejercicio de cualesquiera prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa y patrimonial.
- c) La resolución de los procedimientos que proceda tramitar para la ejecución y terminación normal de los contratos y para el ejercicio de las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos y patrimoniales, siempre que no conlleven modificaciones no previstas o resolución de los contratos ni determinación de responsabilidades de licitadores, adjudicatarios o contratistas. Quedan excluidas de esta delegación las competencias del órgano competente para las enajenaciones patrimoniales a que se refiere el epígrafe b) del apartado primero.

IV.- DELEGAR en la persona que ejerza la dirección-gerencia el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Ejercer las funciones de ordenación de pagos y tesorería del consorcio en las operaciones cuyo importe unitario no sea superior a cincuenta mil euros (50.000€).
- b) Devolver y constituir todo tipo de garantías.
- c) Acordar la interposición de recursos en vía administrativa en defensa de los derechos e intereses del consorcio.

V.- Todas las delegaciones conferidas comprenden también el ejercicio de cuantas competencias sean preparatorias, consecuentes o complementarias de las expresamente mencionadas. Las delegaciones a que se refiere el apartado tercero comprenden asimismo el ejercicio de las competencias de ejecución del proceso administrativo de gasto preciso para la válida emisión de los respectivos actos.

VI.- REVOCAR las delegaciones conferidas mediante los acuerdos del consejo de administración de 16 de diciembre de 2019 (BOCM número 17, de 21 de enero de 2020).

VII.- DESIGNAR como suplente de la persona que ejerza la dirección-gerencia del Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o cuando haya sido declarada su abstención o recusación, al vocal del consejo de administración Director General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- I.- APROBAR los precios de las unidades de obra no previstas en el proyecto constructivo denominado *«Proyecto constructivo de la conexión viaria norte del PP-03, Buenavista, y de la remodelación de la carretera M-406 entre la glorieta de conexión con la calle Eduardo Torroja de Leganés y la autovía A-42»*, aprobado por el consejo de administración el día 19 de julio de 2022, determinados en el acta de fecha 20 de noviembre de 2025 que obra en el expediente.

II.- APROBAR técnicamente la modificación del mencionado proyecto constructivo que se lleva a cabo mediante el denominado *«Proyecto constructivo*

modificado de la conexión viaria norte del sector PP-03 Buenavista y remodelación de la carretera M-406 (entre glorieta conexión con calle Eduardo Torroja de Leganés y A-42)», redactado con fecha del mes de noviembre de 2025 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Rodríguez López por cuenta de la consultora Cemosa Ingeniería y Control, S.A. y supervisado favorablemente el día 23 de diciembre de 2025, el cual reúne cuantos requisitos son exigidos por la normativa de contratación.

III.- DELEGAR en el Presidente, Vicepresidenta y Vocal del Consejo de Administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de Consorcios Urbanísticos, Director General del Suelo, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, la aprobación de la modificación del contrato público administrativo típico de obras de ejecución del proyecto constructivo denominado «*Proyecto constructivo de la conexión viaria norte del PP-03, Buenavista, y de la remodelación de la carretera M-406 entre la glorieta de conexión con la calle Eduardo Torroja de Leganés y la autovía A-42*», celebrado el día 22 de junio de 2023 con la constructora Virton, S.A., expediente CO/01/2022.

IV.- CONVALIDAR los actos de ampliación del plazo de ejecución del contrato acordados por el Director-Gerente del Consorcio los días 12 de febrero y 8 de septiembre de 2025 y facultarle expresamente para que lleve a cabo la instrucción de los procedimientos que sean necesarios en orden a la modificación del contrato, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de la potestad de aprobar una eventual nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato si fuese necesaria.

SEXTO.- QUEDAR ENTERADOS de la tramitación de la contratación menor mixta de obras de ejecución de diversos trabajos de integración en la trama urbana de la carretera M-406 entre la glorieta de conexión con la calle Eduardo Torroja de Leganés y la autovía A-42 en desarrollo de la conexión viaria norte del PP-03, Buenavista, y servicios de consultoría y asistencia técnica al Consorcio Urbanístico Los Molinos – Buenavista para la redacción y seguimiento de la documentación necesaria para su aprobación (Expediente MBV_2026_COM_01).

SÉPTIMO.- I.- APROBAR el programa de trabajo de los servicios de explotación y mantenimiento de las instalaciones asociadas a las redes de saneamiento de la cuenca norte de la urbanización del sector PP-02, Los Molinos, del plan general de ordenación urbana de Getafe (Madrid), expediente CS/01/2024, en los términos propuestos por el contratista Instalaciones y Obras Medioambientales, S.A.L., en su solicitud presentada el día 5 de agosto de 2025, que obra en el expediente.

II.- APROBAR el reajuste de las anualidades para la financiación de la ejecución del contrato, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2025: 64.567,28 euros (53.361,39€ más I.V.A.)
- Año 2026: 91.712,93 euros (75.795,81€ más I.V.A.)

OCTAVO.- I.- ACORDAR el inicio del procedimiento de contratación pública administrativa típica de los servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción de un proyecto constructivo de integración en la trama urbana de la carretera M-406 entre la glorieta de conexión con la calle Eduardo Torroja de Leganés y

la autovía A-42, como consecuencia de las conexiones exteriores del desarrollo del sector 03 Buenavista, y análisis e informe del soterramiento de líneas eléctricas adyacentes a la A-42, expediente CS/01/2026, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado en tramitación ordinaria (no abreviada).

II.- ORDENAR la remisión del expediente de contratación a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que, en el marco del convenio suscrito para la prestación de servicios de asistencia jurídica al consorcio, emita el preceptivo informe al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación que se elabore.

III.- DELEGAR en el presidente, la vicepresidenta y el vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

IV.- FACULTAR al director-gerente del consorcio para que lleve a cabo la tramitación de los procedimientos necesarios en orden a la adjudicación del contrato por el consejo de administración, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de las competencias de instrucción que correspondan al consejo de administración como órgano de contratación del consorcio.

NOVENO.- QUEDAR enterados de las Resoluciones y actos dictados en ejercicio de la delegación de competencias conferidas.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS